



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL II CONCURSO DE MENUDO DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

Desde la **Delegación de Turismo y Desarrollo Local del Ayuntamiento** de El Viso del Alcor, se van a poner en marcha una serie de actividades englobadas en la marca '**Menudo es El Viso**'. Se trata de una marca turística y gastronómica que nos ayudará, por un lado, a poner en valor un plato tradicional y autóctono de nuestro municipio; y, por otra parte, a promocionar la gastronomía visueña, en especial el menudo, atrayendo a un público que busca disfrutar de la gastronomía local de la provincia y fuera de ella, y generando de esta forma un aumento de visitas a nuestro municipio.

Una de esas actividades es el **Concurso de Menudo**, cuyo objetivo es enraizar nuestra gastronomía y difundir la cocina visueña, en este caso el popular menudo, mediante la elaboración, valoración y posterior degustación pública, a cargo de personas aficionadas a la cocina que quieran exhibir sus dotes culinarias, y contribuir fomentar la cocina tradicional en general, y de este guiso en particular, en nuestro territorio.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de las presentes normas es establecer las Bases Reguladoras de la convocatoria pública para **II Concurso de Menudo** que se va a desarrollar dentro de las actividades desarrolladas en las II "Jornadas Siente El Viso", que tendrá lugar el 15 de marzo de 2025 en el Parque de la Constitución de El Viso del Alcor.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Conforme al artículo 17 apartado 3 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones. Respecto a la legislación aplicable a los premios, la Disposición Adicional 10ª de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que "*Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable*".

El desarrollo reglamentario previsto no se ha producido, por lo que de conformidad con la citada Disposición Adicional 10ª, debería interpretarse que los premios están sujetos a la legislación sobre subvenciones excepto en los aspectos que resulte incompatible su aplicación por la propia

naturaleza del premio, como el régimen de reformulación de proyectos, la justificación de las subvenciones, el reintegro, etc.

El premio a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirá por los preceptos básicos establecidos en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

TERCERA.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas que lo soliciten, aquellos aficionados y amantes de la cocina, mayores de 18 años. La participación puede ser a título individual o bien representando a una asociación, grupo de amigos, etc.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Los premios del Concurso de Menudo serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva a través de convocatoria pública.

QUINTA.- INSCRIPCIÓN, PLAZO Y FORMA

Las solicitudes de inscripción se realizarán a través de la sede electrónica mediante el modelo de solicitud (Anexo I).

En la solicitud se hará constar si la PARTICIPACIÓN ES INDIVIDUAL O COLECTIVA, en este caso, incluir el nombre de los integrantes del grupo que vayan a participar en el concurso.

Las solicitudes se deberán entregar en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

SEXTA.- FECHA DE REALIZACIÓN

El concurso será abierto y se desarrollará **el sábado 15 de marzo de 2025 en el Parque de la Constitución** a partir de las 12:00 de la mañana.

Si por razones de fuerza mayor la Organización lo estimara necesario, podrá, tanto variar el horario como distribuirlo de la forma más oportuna.

SÉPTIMA. CONDICIONES MÍNIMAS DE ELABORACIÓN:

- La receta a confeccionar será de libre elección de cada participante teniendo como requisito básico tener el MENUDO como ingrediente principal, siendo éste de ternera y/o, cerdo, y/o cordero.
- Los ingredientes serán aportados por los participantes.
- Los participantes deberán cocinar **como mínimo 3 kg de menudo**.
- La organización suministrará a los participantes de platos, cubiertos y pan para las degustaciones.
- Los participantes acudirán a la celebración del evento con el **menudo ya elaborado**, junto con el menaje necesario (olla, infiernillo, bombona...) para preparar su degustación.
- El Menudo deberá estar preparado para su degustación a las 13:30h.
- El Menudo elaborado por los participantes, una vez valorado por el jurado, se repartirá entre los visitantes de forma gratuita.

OCTAVA.- JURADO

Se nombrará un jurado desde la Delegación de Desarrollo Local entre representantes de diferentes entidades públicas o privadas.

El fallo se anunciará por parte de la organización el mismo día del evento, otorgándose los premios a las recetas por orden de mayor a menor puntuación.

En el caso de empate se realizará un sorteo entre los propios empatados, siendo desbancado el siguiente participante con la puntuación más baja.

NOVENA.- PREMIOS

La entrega de Premios se realizará el día 15 de marzo en el mismo recinto donde se esté realizando tal evento.

Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: 300€
- Segundo premio: 200€
- Tercer premio: 100€

Ninguno de los premios podrá ser dividido, aunque la organización si podrá declarar desierto alguno de los premios.

Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

DÉCIMA.- FINANCIACIÓN/CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Con cargo a la partida presupuestaria n.º 43203-48100, Premio Ruta Gastronómica, de este consistorio.

UNDÉCIMA. OTROS DATOS DE INTERÉS

La organización del concurso no se hace responsable caso de robo, hurto, pérdida, rotura u otros daños que se pudieran causar en los bienes aportados por los concursantes.

Para garantizar la identidad de los participantes en las elaboraciones de sus menudos, tendrán que enviar por Whastapp un video con los participantes durante la elaboración del mismo, como fecha límite el día antes del concurso, al teléfono que proporcionaremos a los inscritos.

DUODÉCIMA.- DESCALIFICACIÓN

Serán motivos de descalificación los siguientes puntos:

- No cumplir las normas de participación anteriores.

DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN

La participación en este Concurso supone la aceptación de las presentes bases.

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD

D./Dña _____, con DNI n.º _____, y teléfono de contacto _____, en su propio nombre, en aplicación de lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a Conceder por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor y con motivo de la participación en el II Concurso del Menudo 2025.

TIPO DE PARTICIPACIÓN:

☐ Individual

☐ Grupal
N.º de asistentes _____

En el caso de que sea grupal, incluir los nombres, apellidos y DNI de cada uno de los miembros. (máximo 10 miembros por grupo)

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____

7. _____
8. _____
9. _____
10. _____

Declara bajo su responsabilidad:

- a) Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- b) Que no ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o haber sido sancionados a igual pérdida en aplicación de la Ley General de Subvenciones o a la Ley General Tributaria.
- c) Que no ha solicitado la declaración ni se halla declarado en concurso, insolvente en cualquier procedimiento, ni está sujeto a intervención judicial o ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- d) Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- e) Que no está incurso la persona física, los administradores o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.
- f) Que no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Para poder participar en el II Concurso de Menudo 2025, hay que presentar esta solicitud a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

El firmante ACEPTA dichas bases y SOLICITA participar en el II Concurso de Menudo 2025.

Y para que conste que así lo dice y ratifica, se firma la presente Declaración Responsable a los efectos oportunos en El Viso del Alcor, Sevilla, a _____ de 2.025

El Participante.
(Firmado electrónicamente)